

Labor Alert

Directrices que regulan el Contrato de Teletrabajo y los Lineamientos del Derecho de Desconexión Laboral

Diciembre, 2022



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better
working world

1 Resumen Ejecutivo

El Ministerio de Trabajo estableció directrices las cuales regulan el contrato de teletrabajo y los lineamientos acerca del derecho de desconexión laboral.

Estas directrices serán aplicables a todos los empleadores y trabajadores que hayan celebrado su contrato al tenor de las normas del Código del Trabajo.

Fuente Legal:

Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-237, emitido el 23 de diciembre de 2022



Disposiciones Preliminares

1

Objeto

El teletrabajo funciona para la organización laboral, en virtud de prestaciones laborales realizadas por vía telemática por medio del uso de tecnologías de la información y comunicación.

2

Ámbito

Estas disposiciones serán obligatorias para todos los empleadores y trabajadores que apliquen a la modalidad del teletrabajo bajo las normas del Código del Trabajo.

Igualdad de Derechos en el Teletrabajo

- ✓ El Contrato de Teletrabajo incluye todos las garantías laborales incluidas en el Código de Trabajo y la Constitución de la República.
- ✓ Los empleadores tendrán que tomar medidas adecuadas para que, quienes trabajen bajo esta modalidad, gocen de los mismos derechos que el resto de trabajadores en modalidad presencial.
- ✓ El teletrabajo no constituye en causal de terminación de la relación laboral.

Contrato de Teletrabajo

1

Vigencia

Al momento de pactar el contrato de trabajo se deberá pactar su periodo de vigencia.

2

Modalidad

Las partes podrán pactar cualquiera de las modalidades de teletrabajo.

3

Insumos del teletrabajo

Es obligación del empleador proveer los materiales necesarios para realizar el teletrabajo, conforme el Código del Trabajo.

4

Ejecución

El teletrabajo podrá realizarse en el lugar acordado en el contrato por las partes, podrá ser su domicilio o cualquier otro lugar determinado.

5

Seguridad y Salud

El empleador está obligado a garantizar la seguridad y priorizar la salud dentro del espacio del teletrabajo.

6

Registro

El Contrato de Trabajo deberá registrarse en un plazo de 15 días en el Ministerio del Trabajo, luego de los 30 días de pactarse el contrato ordinario en teletrabajo.

7

Imposibilidad laboral

Toda circunstancia que impida ejecutar el teletrabajo, deberá estar notificada inmediatamente por el trabajador al empleador.

8

Control

El Ministerio del Trabajo controlará el cumplimiento de los derechos de las partes de la relación laboral.

Derecho de Desconexión



Desconexión

Los teletrabajadores tienen garantía a la dignidad laboral, salud integral, recreación, equilibrio entre la vida personal y profesional, y a la desconexión e incomunicación por al menos 12 horas continuas por día.



Garantía del descanso

El empleador garantizará que el teletrabajador disfrute de su tiempo pleno de descanso.

Tendrá derecho a llevar su vida personal y pasar tiempo de calidad con su familia.

Política de Desconexión

El Empleador tendrá que contar con una política de desconexión que garantice los derechos y principios necesarios.

Esta política tendrá que contener:

- ✓ Medidas para respetar la jornada laboral y al derecho a la desconexión.
- ✓ Lineamientos para los supervisores con respecto a los requerimientos cuando el teletrabajador esté fuera de la jornada de trabajo.
- ✓ Capacitación para el uso de tecnologías, que no impliquen interrumpir el descanso laboral.
- ✓ Procedimiento interno para presentar y tramitar quejas por falta al derecho de desconexión.

Disposición Transitoria

- ✓ El empleador tendrá que implementar la política de desconexión en un plazo de 90 días desde la expedición de este acuerdo ministerial.

Disposición Derogatoria

- ✓ Se deroga el Acuerdo Ministerial No.MDT-2020 181 de 14 de septiembre de 2020, y demás disposiciones que se opongan al Acuerdo presente.

Contacts EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.
Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
ITTS Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera
Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com

Fernanda Checa
BTA Executive Director
Fernanda.Checa@ec.ey.com

Alex Suárez
GCR Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com

Eduardo Góngora
ITTS Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.
All rights reserved.

The information contained in this communication is privileged, confidential and legally protected from disclosure. It is intended solely for the consideration of the person or entity to whom it is addressed, or others authorized to receive it. If you have received this message in error, please notify us immediately by replying to the message and delete it from your computer. Any disclosure, distribution or copying of this communication is strictly prohibited.

We must point out that the information, criteria, opinion or interpretation included in this message, or its attachments are based on information that was provided to us and has been elaborated based on our technical criteria and observing strict compliance with Ecuadorian tax and legal regulations, therefore it should NOT be understood that they were elaborated to avoid compliance with Ecuadorian tax and legal regulations.

We are not responsible for the management decisions that could be taken from the reading of what is indicated in this e-mail or its attachments. Although our interpretation may differ from that of the Ecuadorian Tax Administration, other Ecuadorian authorities or third parties, however, we wish to let you know that our analysis, criteria or opinions are based on the regulations we refer to and we apply and/or interpret them according to the regulations in force and the principles and methodologies admitted in Law and applicable in Ecuador.